



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.158 DE 2019

“Por medio de la cual se modifican los requisitos para trabajo de grado del programa de Maestría en Biología”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.14 de 2019, se aprobó la creación del programa de Maestría en Biología;

Que a través del Acuerdo No.02 de 2018, se expidió el Reglamento Estudiantil de los Programas de Posgrados de la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo No.10 de 2015”;

Que el Documento Maestro del mencionado programa de maestría, fijó entre sus requisitos de grado, el ítem. No.5: “Tener un artículo aceptado para publicación en una revista indexada”, de conformidad a los requisitos establecidos en el antiguo reglamento de posgrados, Acuerdo No.10 de 2015;

Que el Acuerdo No.02 de 2018, literal d del Artículo 65, actual reglamento de posgrados, establece entre los requisitos para obtener el título en un programa de posgrado, haber sometido al menos un artículo para publicación a una revista especializada indexada por COLCIENCIAS, en el caso de las Maestrías de investigación, y haber publicado mínimo dos (2) artículos en revistas indexadas para el caso del Doctorado;

Que el comité curricular del programa de Maestría en Biología, analizó los requisitos para obtener el título de grado exigidos en el Documento Maestro de dicho programa, en relación con los requisitos exigidos en el actual Reglamento Estudiantil de Posgrados;

Que dicho comité curricular en sesión del 19 de noviembre de los corrientes, recomendó modificar el ítem. No.5 de los requisitos de grados de ese programa, contenidos en el Documento Maestro, en atención a los requerimientos del nuevo Reglamento Estudiantil de Posgrados, Acuerdo No.02 de 2018;

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión del 4 de diciembre de 2019, avaló la propuesta presentada por el Comité Curricular del programa de Maestría en Biología, en el sentido de modificar el ítem. No.5 del Documento Maestro del mencionado programa, donde se establecen los requisitos para grados, por el señalado en el literal d del Artículo 65 del Acuerdo No.02 de 2018, Reglamento Estudiantil de Posgrados, que dice: Haber sometido al menos un artículo para publicación a una revista especializada indexada por COLCIENCIAS, en el caso de las Maestrías de investigación, y recomendó al Consejo Académico su aprobación;

Que el Consejo Académico, después de analizar la recomendación realizada en sesión del 13 de diciembre de 2019;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.158 DE 2019

“Por medio de la cual se modifican los requisitos para trabajo de grado del programa de Maestría en Biología”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar los requisitos de trabajo de grado para el programa de Maestría en Biología, contenidos en el Documento Maestro, como se relaciona a continuación:

1. Haber desarrollado y aprobado los créditos correspondientes al plan de estudio de la Maestría.
2. Aprobación del examen de comprensión del texto científico en inglés.
3. Que la evaluación del trabajo de grado haya sido aprobatoria.
4. Certificación como ponente en un evento científico de carácter nacional o internacional.
5. Haber sometido al menos un artículo para publicación a una revista especializada indexada por COLCIENCIAS.
6. Paz y salvo académico y financiero.
7. Cancelar los derechos de grado.
8. Acogerse a las disposiciones del Reglamento de posgrados Universidad de Sucre, Acuerdo No.02 de 2018.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
OLGA PERNA MANRIQUE
 Presidenta (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Olga Perna Manrique	Presidenta (e) de Consejo Académico	Original firmado por Olga Perna Manrique
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			